



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
28 de julio de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

1. De conformidad con la resolución de la Asamblea ICC-ASP/1/Res.6¹ y el artículo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo”),² el Consejo de Dirección somete a la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”), el presente informe en el que se resumen las actividades del Fondo y los resultados alcanzados en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 en los ámbitos de actividad del Fondo. El informe contiene, asimismo, información pormenorizada sobre la situación financiera del Fondo y la propuesta de presupuesto de la Secretaría para el año 2011.

I. Actividades y proyectos

2. El Fondo tiene dos cometidos: 1) implementar las órdenes de reparación individual dictadas por la Corte contra un condenado,³ y 2) utilizar otros recursos en beneficio de las víctimas, con sujeción a las disposiciones del artículo 79 del Estatuto de Roma.⁴ Ambos mandatos prestan apoyo a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde el 1 de julio de 2002.⁵

3. Entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, el Fondo prestó apoyo directamente a alrededor de 60.000 víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional (en adelante la “Corte”), mediante actividades de rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material.⁶

¹ El párrafo 11 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6 de la Asamblea estipula que “el Consejo informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y sobre las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas”.

² El artículo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas dispone que el Consejo “presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente”.

³ Párrafos 2), 3), y 4) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

⁴ Párrafo 5) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba: <http://trustfundforvictims.org/legal-basis>.

⁵ Según la definición que figura en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

⁶ El Fondo llega a la mayoría de esos nuevos beneficiarios, como niños que participan en talleres de resolución de conflictos, y dirigentes de las comunidades que reciben información sobre los derechos de los sobrevivientes de violencia sexual o de género, por conducto de proyectos de consolidación de la paz.

4. El Fondo apoya tres categorías de asistencia específicas:
- a) *Rehabilitación física*, que incluye cirugía reconstructiva, cirugía general, extracción de balas y de fragmentos de bombas, prótesis y aparatos ortopédicos, remisiones a servicios como reparación de fistulas, pruebas de detección del VIH y SIDA, tratamiento, atención y apoyo médicos;
 - b) *Rehabilitación psicológica*, que incluye asesoramiento individual y de grupo para personas con traumas, música, danza y grupos de teatro para promover la cohesión social y la recuperación; talleres de sensibilización de la comunidad y programas de radio sobre los derechos de las víctimas, sesiones de información y reuniones de grandes sectores de la comunidad; y
 - c) *Apoyo material* a modo de alojamiento seguro, formación profesional, material de reintegración, microcrédito, subvenciones para educación y clases de alfabetización acelerada.
5. Con respecto a su mandato sobre la reparación a las víctimas, el Fondo intensificó sus consultas con las Salas y las secciones de la Corte relacionadas con las víctimas, para empezar a analizar el marco jurídico y operacional del Fondo para dar curso a las órdenes de reparación.

A. Resultados del programa y lecciones aprendidas

6. La Secretaría continuó su práctica de trabajo con las organizaciones internacionales y no gubernamentales, las organizaciones de base locales, los grupos de víctimas, las asociaciones de mujeres y los grupos confesionales – todos arraigados en sus comunidades locales. Los proyectos continuaron haciendo hincapié en la participación de las víctimas en la planificación de los programas, la sostenibilidad de las iniciativas de la comunidad, las subvenciones transparentes y específicas, y la accesibilidad para aquellos solicitantes que por lo común carecen de acceso a los servicios de rehabilitación. Los proyectos también continuaron ocupándose de la especial situación de vulnerabilidad de las niñas y mujeres, y consolidando la capacidad de las organizaciones asociadas.
7. Además, el Fondo continuó integrando una perspectiva de género en toda su programación. La atención específica a las víctimas de violencia sexual y de género y la incorporación de una perspectiva de género son medidas de fundamental importancia para el cumplimiento del cometido del Fondo en relación con la reparación de los daños derivados de los crímenes que son de la competencia de la Corte. Con esos fines, el Fondo ha llevado a cabo programas de formación y consolidación de la capacidad de los copartícipes locales.
8. Actualmente, el Fondo presta apoyo a 18 receptores directos de subvenciones que realizan actividades de integración de cuestiones de género en la programación. Seis de ellos ejecutan nueve proyectos que se ocupan especialmente de las víctimas de violencia sexual y de género. También se iniciaron otros tres proyectos aprobados en la República Democrática del Congo (dos en Kivu Sur sobre violencia sexual, y uno en Ituri sobre el proceso de consolidación de la paz y reconciliación, con una mayor participación de las mujeres de la localidad en ese proceso).
9. En los cuadros que siguen a continuación se indica el número de beneficiarios directos o víctimas de los que se ocupó el Fondo durante el período que abarca el presente informe, diferenciando entre proyectos financiados con cargo a contribuciones para fines generales y a contribuciones para fines específicos en apoyo de los beneficiarios/víctimas de violencia sexual y de género.

Cuadro 1: Proyectos para fines generales: Número estimado de beneficiarios directos/víctimas

Beneficiarios directos/víctimas	Norte de Uganda		República Democrática del Congo		Número total de beneficiarios/víctimas
	Identificados antes del 1 de julio de 2009	Identificados después del 1 de julio de 2009	Identificados del 1 de julio de 2009	Identificados después del 1 de julio de 2009	
Niños y jóvenes ^(a)	250	-	1.450	12.200	13.900
Víctimas de trauma físico ^(b)	870	130	-	-	1.000
Otras víctimas de guerra ^(c)	4.000	720	600	-	5.320
Personal comunitario de consolidación de la paz ^(d)	370	-	19.900	450	20.720
Ex niños soldados	250	-	400	-	650

^(a) Niños en situación vulnerable a causa de la guerra (por ejemplo, que han quedado huérfanos), niños que participan en actividades de consolidación de la paz.

^(b) Víctimas de mutilación, amputados, víctimas con balas y fragmentos de proyectiles en el cuerpo.

^(c) Viudas, viudos, personas que se ocupan del cuidado de niños huérfanos, víctimas de masacres, adultos que han sido víctimas de secuestro.

^(d) Líderes tradicionales y otros líderes de la comunidad que han recibido formación en actividades de consolidación de la paz y reconciliación.

Cuadro 2: Proyectos destinados específicamente a las víctimas de violencia sexual y de género: Número estimado de beneficiarios directos/víctimas

Beneficiarios directos/víctimas	Norte de Uganda		República Democrática del Congo		Número total de beneficiarios/víctimas
	Identificados antes del 1 de julio de 2009	Identificados después del 1 de julio de 2009	Identificados del 1 de julio de 2009	Identificados después del 1 de julio de 2009	
Víctimas de violencia sexual y de género ^(a)	550	630	1.050	1.750	3.980
Hijos de víctimas de violencia sexual y de género ^(b)	-	-	700	40	740
Niños sensibilizados a la violencia sexual y de género ^(c)	-	300	-	-	300
Personal comunitario de consolidación de la paz ^(d)	8.300	3.600	-	475	12.375
Ex niños soldados ^(e)	-	-	400	-	400

^(a) Víctimas de violación sexual que reciben asesoramiento y apoyo material; niñas que fueron raptadas y dieron a luz mientras estaban en cautividad; y víctimas de violencia sexual que reciben asesoramiento de emergencia y protección.

^(b) Hijos de mujeres que fueron violadas e hijos de niñas que dieron a luz mientras estaban en cautividad.

^(c) Niños que asisten a campamentos de deportes y de teatro en los centros establecidos para impartir clases adecuadas para niños sobre violencia sexual y de género y sobre los derechos de las mujeres y las niñas.

^(d) Líderes tradicionales, dirigentes políticos y personas que asisten a talleres de concienciación de la comunidad, en la que se proporciona información sobre los derechos de los sobrevivientes de casos de violación y sobre cuestiones de violencia sexual y de género en la comunidad.

^(c) Ex niños soldados y otros niños en situación vulnerable a causa de la guerra, para los cuales el Gobierno de los Países Bajos ha asignado una parte del proyecto TFV/DRC/2007/R2/030.

10. La mayoría de los beneficiarios/víctimas recibe una combinación de rehabilitación física y psicológica y/o apoyo material. Entre las actividades recientes cabe mencionar:

a) Rehabilitación física

El Fondo continuó prestando apoyo a la Fundación AVSI, que dirige el Centro GROW en Gulu, en el norte de Uganda. Ese centro distribuye prótesis y ofrece servicios de terapia física a las víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que son competencia de la Corte, incluidas los mutilados, los amputados, las víctimas con balas o fragmentos de bomba en el cuerpo, etc. Tres de los otros interlocutores del Fondo en Uganda – Interplast Holland, el Centro de Rehabilitación Freidis y AYINET Uganda – también prestan servicios de rehabilitación física en dos hospitales y un centro en Lira y Kitgum. Esos servicios comprenden cirugía especializada, como cirugía reconstructiva y sustitución de cadera, para víctimas de guerra, muchas de las cuales no han recibido tratamiento durante años.

b) Rehabilitación psicológica

Todos los proyectos del Fondo ofrecen alguna forma de rehabilitación psicológica, ya sea a través de asesoramiento individual o terapia de grupos para casos de trauma, como complemento de otras actividades, y promueven la rehabilitación integral de las víctimas. En el mes de septiembre de 2009, por ejemplo, el Fondo inició un proyecto con la participación del Centro para Víctimas de Tortura, destinado a impartir formación a algunos de sus colaboradores en materia de asesoramiento para personas afectadas por traumas. Las víctimas de guerra sufren estrés postraumático, depresión, ansiedad, deficiencias del comportamiento y otros síntomas, muchos de los cuales no son conocidos por el asesor que no ha recibido formación. El Centro para Víctimas de Tortura trabaja con organizaciones locales impartiendo formación certificada a los interlocutores locales, para que puedan integrar esos conocimientos en sus técnicas establecidas. Varios interlocutores también utilizan el programa “Música, Danza y Teatro” como una forma de apoyo psicológico, que permite que los miembros de la comunidad se reúnan para expresar los daños que han sufrido y poder curar sus heridas sociales.

c) Apoyo material

La mayoría de los proyectos del Fondo ofrece alguna forma de apoyo material, incluidos suministros de tipo profesional para ayudar a que las víctimas se puedan reintegrar en sus comunidades, apoyo de tipo agrícola para las víctimas que trabajan en la reconstrucción de sus comunidades y Asociaciones Rurales de Ahorro y Préstamo, que enseñan métodos de planificación financiera y promueven la confianza. En los dos primeros trimestres de 2010, por ejemplo, 1.159 víctimas del norte de Uganda ahorraron un total de 33.893.600 chelines ugandeses (15.580 dólares EE.UU.), de los cuales se han retirado 29.592.900 chelines ugandeses (13.605 dólares EE.UU.) en pequeños préstamos para las víctimas. En la República Democrática del Congo, el Fondo continuó apoyando la reintegración de unos 800 ex niños soldados y otros niños en situación vulnerable a causa de la guerra, y 1.050 víctimas de violencia sexual o de género. Otras 1.750 víctimas de violencia sexual y de género en Kivu Sur han sido identificadas por uno de los copartícipes internacionales del Fondo, que se encargan de la gestión de tres receptores indirectos de subvenciones destinadas a proporcionar apoyo material, asesoramiento y establecimiento de asociaciones rurales de ahorro y préstamo.

11. La Secretaría publicó sus informes segundo y tercero sobre la marcha de los programas, correspondientes al otoño de 2009 y la primavera de 2010, en relación con proyectos aprobados en el norte de Uganda (que comprende las subregiones de Lango, Teso y Acholi y el Distrito de Adjumani) y en la República Democrática del Congo (que comprende las provincias de Kivu Norte y Kivu Sur y el Distrito de Ituri en la Provincia Oriental).

12. Entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, el personal de la Secretaría del Fondo y un consultor externo efectuaron varias visitas de supervisión para vigilar el desarrollo de los programas, el fortalecimiento de las capacidades locales y el apoyo a las actividades de vigilancia, evaluación y presentación de informes sobre los proyectos. De

septiembre a diciembre de 2009, un consultor externo evaluó los cuatro proyectos del Fondo a través de los cuales se presta asistencia a ex niños soldados y otros niños en situación vulnerable por la guerra en la República Democrática del Congo.⁷ Sobre la base de las recomendaciones formuladas por el consultor, se dio por terminado uno de los proyectos debido a las inquietudes relativas a la gestión de los recursos y la calidad de los programas; sus beneficiarios/víctimas se trasladaron a otro proyecto.⁸

13. A comienzos de 2010, la Secretaría distribuyó un cuestionario de evaluación de proyectos entre sus copartícipes, con el fin de evaluar las repercusiones de los proyectos y la percepción que tenían las víctimas de las actividades de prestación de apoyo del Fondo. El cuestionario se tradujo a cinco lenguas locales (y al inglés y el francés). Se recibieron 2.600 cuestionarios cumplimentados – 1.700 del norte de Uganda y 900 de la República Democrática del Congo. Las conclusiones preliminares basadas en una muestra secundaria se presentaron en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma. Esas conclusiones sugieren que tanto las repercusiones de la violencia que han experimentado las víctimas, como sus actitudes con respecto a la reparación y la justicia dependen de las particulares relaciones sociales en las que viven. Se observó una tasa más elevada de trauma psicológico y estigmatización social en las mujeres y las niñas que en los hombres; las mujeres y niñas también indicaron distintas preferencias en relación con reparaciones “individuales” y reparaciones “colectivas”. En el noveno período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en Nueva York en diciembre de 2010, se presentará un informe completo sobre las conclusiones.

14. El Fondo concede la máxima prioridad a la seguridad de sus beneficiarios y copartícipes, y ha aprendido valiosas lecciones en ese ámbito en los últimos dos años. Dado el carácter de su cometido, el Fondo desarrolla actividades tanto en situaciones de conflicto como en situaciones posteriores a los conflictos, y debido a las investigaciones y juicios en curso en la Corte, las inquietudes en materia de seguridad se han convertido en un hecho real. Por ejemplo, varios de los copartícipes de ejecución del Fondo y su personal han recibido amenazas de muerte a causa de sus aparentes vinculaciones con las investigaciones de la Corte. Otros copartícipes temen que si un proyecto lleva el logotipo del Fondo o de la Corte, las víctimas pueden no presentarse a solicitar los servicios. El Fondo examina cada situación a título individual y posee documentación completa sobre las razones por las cuales un copartícipe solicita confidencialidad. Por lo tanto, algunos copartícipes no pueden revelar públicamente su relación con el Fondo. En esos casos, el Fondo únicamente menciona la labor que realizan, sin revelar sus nombres.

15. La gestión de todas las subvenciones y los contratos del Fondo se ajustó al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, incluidos los contratos de proyectos preparados por la Secretaría de la Corte. Asimismo, todos los proyectos fueron objeto de un examen administrativo y técnico a cargo de la Secretaría del Fondo como parte del proceso de adquisiciones. La Secretaría tiene previsto continuar publicando informes sobre la marcha de los proyectos dos veces por año, o, en el caso de contribuciones específicamente asignadas, en función de lo solicitado por el donante. Para información detallada sobre los proyectos en curso, véase el anexo II.

16. El 30 de octubre de 2009, el Fondo notificó a la Sala de Cuestiones Preliminares II, de conformidad con la regla 50 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, las actividades que se proponía emprender en la República Centroafricana.⁹ En dicha notificación, el Fondo explicó que sus proyectos se centrarían en particular en las víctimas y sus familiares que hubieran sufrido violencia sexual y otras formas de violencia de género, habiendo identificado esa categoría como la que revestía mayor urgencia. El Fondo propuso llamar a licitación pública para solicitar propuestas de proyectos adecuados, con el fin de asegurar un proceso abierto y transparente.

⁷ TFV/DRC/2007/R1/011; TFV/DRC/2007/R1/026; TFV/DRC/2007/R2/028; y TFV/DRC/2007/R2/030.

⁸ TFV/DRC/2007/R2/030.

⁹ Sala de Cuestiones Preliminares II, Notificación del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, de conformidad con la regla 50 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas; ICC-01/05-29 y ICC-01/05-29-Anexo, de 30 de octubre de 2009.

17. En respuesta, la Sala de Cuestiones Preliminares II publicó una decisión el 16 de noviembre de 2009¹⁰ pidiendo al Consejo de Dirección que, una vez que se hubieran seleccionado las actividades y proyectos específicos, notificara formalmente a la Sala de Cuestiones Preliminares esas actividades o proyectos, y presentara toda la información conexa necesaria. En consecuencia, la licitación abierta para la presentación de proyectos se anunciará públicamente antes de que finalice 2010, y se seleccionarán los proyectos para su aprobación por la Sala de Cuestiones Preliminares.

B. Elección de los miembros del Consejo de Dirección

18. El 18 de noviembre de 2009 la Asamblea de los Estados Partes eligió a cinco miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de conformidad con su resolución ICC-ASP/1/Res.7. La Asamblea eligió un miembro del Grupo de Estados de África, un miembro del Grupo de Estados de Asia, un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental, un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, y un miembro del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, como sigue:

- a) Sra. Betty Kaari Murungi (Kenya)
- b) Sr. Bulgaa Altangerel (Mongolia)
- c) Sra. Vaira Vīķe-Freiberga (Letonia)
- d) Sr. Eduardo Pizarro Leongómez (Colombia)
- e) Sra. Elisabeth Rehn (Finlandia)

19. El mandato de los miembros del Consejo es de tres años, y empezó el 1 de diciembre de 2009. La Asamblea expresó su agradecimiento al Consejo de Dirección por su continuado compromiso encaminado a aliviar el sufrimiento de las víctimas.¹¹

C. Séptima reunión anual del Consejo de Dirección

20. La séptima reunión anual del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se celebró en Nueva York, del 23 al 25 de marzo de 2010, con la participación de todos los miembros del Consejo: el Sr. Bulgaa Altangerel, la Sra. Betty Kaari Murungi, el Sr. Eduardo Pizarro Leongómez, la Sra. Elisabeth Rehn, y la Sra. Vaira Vīķe-Freiberga. Los miembros del Consejo eligieron por unanimidad a la Sra. Elisabeth Rehn para el cargo de Presidenta del nuevo Consejo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.¹²

21. El Consejo de Dirección recibió orientaciones del personal de la Secretaría sobre todas las cuestiones operacionales, financieras, jurídicas y relativas a programas. El Secretario de la Corte también asistió a varias sesiones para ofrecer información adicional y absolver preguntas.

22. En el segundo semestre de 2009, dado que el anterior Consejo se estaba aproximando al final de su mandato, el Presidente de la Asamblea pidió que la decisión sobre la contratación del nuevo Director Ejecutivo se remitiera al nuevo Consejo de Dirección. En su reunión anual, el Consejo recientemente elegido decidió que la Presidenta se reuniría con los dos candidatos que habían quedado en la lista, y comunicaría sus observaciones y preferencia al Consejo. La selección definitiva requeriría un mínimo de tres votos. Se ha seleccionado un nuevo Director Ejecutivo, quien se hará cargo de sus funciones en septiembre de 2010.

¹⁰ Sala de Cuestiones Preliminares II, Decisión sobre la Notificación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de fecha 30 de octubre de 2009, ICC-01/05-30, de 16 de noviembre de 2009.

¹¹ Resolución ICC-ASP/8/Res.3, párr. 45.

¹² Resolución ICC-ASP/4/Res.3, anexo: Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, parte I, capítulo I, sección I, párr. 1.

23. El Consejo solicitó a la Secretaría que elaborara una estrategia de recaudación de fondos para las Américas y el Caribe; que presentara un nuevo llamamiento enmendado dirigido a los donantes; y que efectuara una revisión de los estatutos (junto con la Secretaría de la Corte). Además, el Consejo delegó en la Secretaría la decisión de evaluar la situación en Kenya.

24. El Consejo aprobó el proyecto de presupuesto de la Secretaría y la dotación de personal para 2011 sin la aplicación de ninguna tasa de vacante a los siete puestos de plantilla.

25. La siguiente reunión del Consejo se celebrará en La Haya, del 21 al 23 de marzo de 2011.

D. Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma

26. La Presidenta del Consejo, Sra. Elisabeth Rehn, dos miembros del Consejo, la Sra. Betty Kaari Murungi de Kenya y el Sr. Eduardo Pizarro Leongómez de Colombia, y la Sra. Kristin Kalla, Directora Ejecutiva Interina, desempeñaron funciones prominentes y activas durante la reciente Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala, Uganda. Los miembros del Consejo y el personal de la Secretaría del Fondo participaron en la sesión plenaria, así como en reuniones de alto nivel con los delegados de los países y otras partes interesadas, con vistas de dar mayor visibilidad al Fondo y movilizar recursos adicionales.

27. La Presidenta representó al Consejo en varias reuniones de grupos de expertos, incluida la sesión sobre el Balance de la justicia penal internacional, en la que se examinó el “Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas.” El Consejo y su Secretaría organizaron también varios eventos para poner de relieve la labor de los copartícipes locales y los proyectos en el norte de Uganda y en la República Democrática del Congo, que incluyen: visitas a los emplazamientos de los proyectos, una exhibición de fotografías de las víctimas que reciben ayuda del Fondo, y eventos laterales. En uno de esos eventos se presentaron cuatro de los proyectos del Fondo: los que lleva a cabo con la Fundación AVSI, con la *Northeast Chilli Producers Association* (NECPA), con la *War Affected Children’s Association* (WACA) y con la *North Uganda Community-Based Action for Children with Disabilities*.

28. La Presidenta del Consejo y la Fundación “Cinema for Peace Foundation” organizaron conjuntamente una cena previa a la Conferencia, cuyo tema fue “Una noche especial sobre la justicia”. Asistieron a esa cena el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes y otras personalidades, con el propósito de crear un mayor grado de sensibilización con respecto al Fondo y a las necesidades de las víctimas de crímenes masivos.

29. El Magistrado Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte Penal Internacional, la Sra. Betty Kaari Murungi de Kenya y la Sra. Kristin Kalla, Directora Ejecutiva Interina, viajaron a Gulu el 29 de mayo de 2010 para reunirse con las víctimas y las comunidades afectadas, y visitar el proyecto del Fondo sobre rehabilitación de víctimas, que funciona en el Centro GROW de la Fundación AVSI en el Hospital de Referencia Regional de Gulu.

30. Teniendo en cuenta la labor del Consejo y de la Secretaría, la Conferencia de Revisión aprobó una resolución en la que expresó “su agradecimiento al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por su continuada labor encaminada a aliviar el sufrimiento de las víctimas”.¹³

E. Asistencia brindada por la Secretaría de la Corte

31. De conformidad con el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y con la resolución ICC-ASP/3/Res.7, y teniendo presente la independencia del Consejo y de la Secretaría del Fondo, la Secretaría de la Corte prestó a ambos la asistencia necesaria para su adecuado funcionamiento.

¹³ Resolución RC/Res.2 (Impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas), párr. 5.

32. La asistencia fue proporcionada por la Oficina Inmediata del Secretario de la Corte, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica, la Sección de Traducción e Interpretación de la Corte, la Sección de Operaciones sobre el Terreno, la Sección de Servicios Generales, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre otras.

II. Informe financiero

A. Situación relativa a las contribuciones voluntarias

33. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I al presente informe se incluye una lista de contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras, las contribuciones recibidas de los Estados (1.826.043,16 euros); de instituciones y particulares (6.433.83 euros); donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones copartícipes en la ejecución (que representan a 362.962 euros); y renta por concepto de intereses del Fondo (13.866.44 euros).

34. La cuenta en euros del Fondo arrojó un saldo de 360.527,15 euros; el saldo de la cuenta en dólares de los Estados Unidos ascendió a 31.093,95 dólares. Además, el Fondo tiene actualmente una cuenta de ahorros con 3.400.000 euros.

35. La Secretaría del Fondo fiscaliza los recursos recibidos por el Fondo e informa acerca de su utilización de conformidad con los criterios descritos en el anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.3.¹⁴ El Consejo observó que la Secretaría del Fondo debe informar por separado sobre las contribuciones específicamente asignadas, ya que algunos de los donantes necesitan esa información. Durante el período que abarca el presente informe la Secretaría de la Corte no estuvo en condiciones de modificar el sistema contable SAP para adaptarlo a los requisitos del Fondo, que se basan en la resolución ICC-ASP/4/Res.3. Por lo tanto, la Secretaría del Fondo continúa fiscalizando las contribuciones específicamente asignadas fuera del sistema SAP.¹⁵ Se prevé que, a finales de 2010, o comienzos de 2011, se completará la reconfiguración del sistema SAP para permitir la recepción de las contribuciones con fines específicos.

36. Los miembros del Consejo desean expresar su gratitud por las contribuciones recibidas en el periodo que comprende el presente informe e instar a los Estados Partes a seguir contribuyendo al Fondo. Se extiende un agradecimiento particular a los Estados Partes que han decidido aumentar sus contribuciones en función del creciente volumen de la asistencia a las víctimas que proporcionó el Fondo durante el período abarcado por el presente informe, que ascendió a 1,6 millones de euros, aproximadamente.

B. Auditoría externa para 2009

37. La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido presta servicios de auditoría externa al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En consecuencia, en julio de 2010, la Oficina Nacional de Auditoría presentó al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas el informe del auditor que contenía los estados financieros del Fondo correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2009. Como se indica en ese informe, el examen de auditoría no reveló ninguna deficiencia ni errores de fondo con respecto a la precisión, el grado de exhaustividad y la validez de los estados financieros. En consecuencia, la Oficina Nacional de Auditoría emitió una opinión de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes a 2009.

38. El informe de la Oficina Nacional de Auditoría, de julio de 2010, contiene ocho recomendaciones:

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (ICC-ASP/4/32), parte III.*

¹⁵ Como se indica en el informe del Consejo de Dirección a la Asamblea de los Estados Partes, de fecha 18 de septiembre de 2009 (ICC-ASP/8/18*, párr. 31).

Recomendación 1:

“Recomendamos que en el curso de la finalización de los mecanismos de donaciones en línea, el Fondo Fiduciario tenga en cuenta los beneficios en función de los costos que ofrece un servicio contratado para donaciones en línea, y que se promueva activamente por conducto de una estrategia clara de recaudación de fondos.”

El Consejo de Dirección apoya plenamente esa recomendación y examinará las opciones relativas a un mecanismo para donaciones en línea, teniendo presente el análisis de la relación costo-beneficio de las distintas opciones y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. En su reunión anual, el Consejo dio instrucciones a la Secretaría para que elaborara una nueva estrategia de recaudación de fondos. La recaudación de fondos será una de las principales prioridades del nuevo Director, quien se hará cargo de sus funciones en septiembre de 2010.

Recomendación 2:

“Recomendamos que una vez que se ponga en funcionamiento el nuevo servicio de la Web, el Fondo establezca procedimientos claros que aseguren que los recursos estén sometidos a la debida fiscalización, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.”

El Consejo está de acuerdo con esta recomendación y elaborará los procedimientos adecuados, por ejemplo, para investigación de los antecedentes, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

Recomendación 3:

“Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas determine los recursos necesarios para el apoyo a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que el procedimiento en línea para donaciones y reparación a las víctimas adquiera mayor importancia en los próximos períodos financieros.”

El Consejo apoya plenamente esta recomendación. Se manifiesta de acuerdo en que el apoyo administrativo y financiero adecuado es de fundamental importancia para el eficaz funcionamiento del Fondo. Sin embargo, la dotación de personal depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el presupuesto ordinario por programas, que es aprobado por la Asamblea de los Estados Partes. El Consejo alienta al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea a tener en cuenta las recomendaciones de los auditores externos e internos, asegurando que se siga disponiendo de un nivel adecuado de apoyo administrativo y financiero para el eficaz funcionamiento del Fondo.

Recomendación 4:

“Recomendamos que la reserva para reparación a las víctimas esté sujeta a examen y escrutinio periódicos y comprobados para asegurar que la cuantía de la reserva sea suficiente para cubrir futuras órdenes previstas de reparación que pueda emitir la Corte.”

El Consejo examinará periódicamente la cuantía de los recursos reservados para cualquier posible que emita la Corte, y la Secretaría procederá a un intercambio periódico con la Corte (Salas) para compartir información al respecto.

Recomendación 5:

“Recomendamos, además, que el Fondo Fiduciario elabore cuentas de gestión sencilla, incluido un pronóstico del flujo de caja para su revisión periódica por el Consejo. La información sobre los recursos financieros para la reparación a las víctimas debe compartirse con la Corte periódicamente. Se aseguraría así la correcta comprensión de la posición financiera del Fondo.”

El Consejo apoya esta recomendación y velará por que los pronósticos del flujo de caja se compartan con la Corte periódicamente.

Recomendación 6:

“Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente la consideración del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se establezca un registro de riesgos separado para tener en cuenta los riesgos operacionales, financieros y de reputación a que hace frente el Fondo.”

El Consejo observa que las disposiciones relativas al mandato del Comité de Auditoría se promulgaron en la Directiva Presidencial ICC/PRES/D/G/2009/1. El Consejo no ha sido consultado en relación con ese proceso, y ni el Consejo ni la Secretaría están representados en el Comité de Auditoría. Por lo tanto, el Consejo no está de acuerdo con la recomendación, en la medida en que no fue consultado sobre dicha cuestión, y al no tener representación en el Comité de Auditoría.

Recomendación 7:

“Recomendamos que la Asamblea considere la aprobación de las consignaciones con respecto a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, directamente con destino al Fondo, de modo que todos los ingresos y gastos de explotación del Fondo Fiduciario consten en sus estados financieros”.

El Consejo de Dirección observa que esta recomendación no está dirigida al Consejo sino a la Asamblea. Por otro lado, en opinión del Consejo, y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución ICC-ASP/3/RES.7, “a efectos administrativos la Secretaría y su personal estarán vinculados a la Secretaría de la Corte”. En consecuencia, es imposible aprobar consignaciones con respecto a la Secretaría del Fondo Fiduciario que se apliquen directamente al Fondo, y no como parte del presupuesto ordinario por programas de la Corte. No obstante, todos los costos correspondientes a la Secretaría pueden figurar en los estados financieros del Fondo con el propósito de mejorar la transparencia financiera.

Recomendación 8:

“Recomendamos que el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo tras su preparación por la Sección de Presupuesto y Finanzas de la CPI. Recomendamos, asimismo, que la Presidencia del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.”

El Consejo hace suya la recomendación 8. Observa que la recomendación 8 sobre la presentación de los estados financieros parece estar en conformidad con las disposiciones del artículo 77 del Reglamento del Fondo Fiduciario, que estipulan que “el Consejo de Dirección presentará: (...) b) las cuentas y los estados financieros del Fondo Fiduciario para su examen por el Auditor Externo.”

Sin embargo, en términos prácticos, habrá límites a la supervisión de los estados financieros por el Consejo. En particular, el Consejo de Dirección está integrado por personas “de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y con competencia en la prestación de asistencia a las víctimas de crímenes graves” (resolución ICC-ASP/1/Res.7). El Consejo trabaja de forma desinteresada; y los miembros han sido siempre ex políticos, ex jefes de Estado, receptores del Premio Nóbel, miembros de la realeza y otras destacadas personalidades. El Consejo de Dirección, que se reúne solo una vez por año, señala que no está integrado por personal de nivel de trabajo técnico con experiencia en la dirección cotidiana de una administración, incluidas cuestiones presupuestarias y financieras.

En consecuencia, el Consejo, a través de la firma de uno de sus miembros, puede recibir los estados financieros. Sin embargo, continuará dependiendo de los conocimientos técnicos de la Secretaría del Fondo y de la Secretaría de la Corte para la adecuada elaboración y revisión de los estados financieros.

III. Propuesta de presupuesto para 2011

39. De conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo de Dirección preparó una propuesta de presupuesto para 2011 para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que se estableció con arreglo a la resolución ICC-ASP/3/Res.7. La propuesta de presupuesto se somete anualmente a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación, según lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6.

40. El Consejo procuró preparar una propuesta de presupuesto de crecimiento cero para el año 2011; sin embargo, la extensión de las actividades del Fondo a Kenya ocasionó un pequeño aumento de 43.500 euros en la propuesta de presupuesto. En consecuencia, el proyecto de presupuesto total correspondiente a 2011 asciende a 1.261.100 euros, en comparación con el presupuesto aprobado para 2010, por valor de 1.221.600 euros (excluidos los costos de la Conferencia de Revisión).

41. Como está previsto cubrir los siete puestos de la Secretaría del Fondo a fines de 2010, el Consejo solicita que la Asamblea apruebe el presupuesto para 2011 sin la aplicación de ninguna tasa de vacantes.

42. Con respecto a 2010 y 2011, las necesidades jurídicas de la Secretaría se han atendido a través de la contribución voluntaria efectuada por el Gobierno de Alemania para financiar el puesto de Asesor Jurídico, de categoría P-4 (véase el anexo III del organigrama de la Secretaría del Fondo).

Anexo I

A. Contribuciones voluntarias recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 el Fondo recibió las siguientes contribuciones de los Estados:

Contribuciones de los Estados	Total (euros)
Alemania	455.000,00
Andorra	12.000,00
Australia	100.000,00
Austria	30.000,00
Bélgica	75.000,00
Dinamarca	497.160,04
Eslovenia	15.000,00
España	60.000,00
Finlandia	100.000,00
Irlanda	100.000,00
Liechtenstein	12.452,80
Noruega	253.839,32
Países Bajos	20.475,00
Polonia	15.000,00
Reino Unido	45.116,00
Suiza	35.000,00
Total de contribuciones de los Estados	1.826.043,16

Además de las contribuciones de los Estados, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010:

- a) 6.433,83 euros en contribuciones en metálico de particulares e instituciones;
- b) 362.962 euros de donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de copartícipes en la ejecución (detalles en el anexo II)
- c) 13.866,44 euros de renta en concepto de intereses; y
- d) 170.000 euros en ofrecimientos del Gobierno de Finlandia para actividades de rehabilitación y ayuda a sobrevivientes de la violencia sexual como táctica de guerra; 155.000 euros prometidos por el Gobierno de Alemania para financiamiento del segundo año del Asesor Jurídico, y 32.000 dólares EE.UU. prometidos por el Gobierno de los Países Bajos para el financiamiento conjunto de un proyecto de reintegración en la República Democrática del Congo.

B. Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria

B.1. ABN AMRO (en €)

Depósito a plazo pendiente: 3.400.000,00 euros

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Divisa: Euro (€)
 Número de cuenta: 53.84.65.115
 IBAN: NL54ABNA0538465115
 Código Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, comprendidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

Movimientos	Euros
Saldo inicial	3.129.588,90
Contribuciones de particulares e instituciones	6.181,83
Contribuciones de los Estados	1.655.568,16
Subvenciones/pagos de proyectos	(1.525.825,61)
Transferencia interna de la cuenta en euros del banco Fortis	151.869,99
Depósitos a plazo vencidos	330.493,17
Transferencia a la cuenta de ahorros	(3.400.000,00)
Renta en concepto de intereses	13.831,05
Comisiones bancarias	(1.180,34)
Saldo al 30 de junio de 2010	360.527,15

Contribuciones de particulares e instituciones por mes	Euros
Julio de 2009	417,26
Agosto de 2009	690,00
Septiembre de 2009	165,00
Octubre de 2009	810,35
Noviembre de 2009	155,00
Diciembre de 2009	1.200,00
Enero de 2010	0,00
Febrero de 2010	305,00
Marzo de 2010	300,31
Abril de 2010	1.250,00
Mayo de 2010	450,00
Junio de 2010	438,91
Total	6.181,83

Contribuciones de los Estados por mes	Euros
Julio de 2009	12,000,00
Agosto de 2009	15,000,00
Septiembre de 2009	300,000,00
Octubre de 2009	0,00
Noviembre de 2009	0,00
Diciembre de 2009	732,160,04
Enero de 2010	0,00
Febrero de 2010	128,300,00
Marzo de 2010	57,568,80
Abril de 2010	280,539,32
Mayo de 2010	0,00
Junio de 2010	130,000,00
Total	1.655.568,16

B.2. Fortis Bank (en €)

Nombre del banco: Fortis Bank, La Haya (Países Bajos)
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Divisa: Euro (€)
 Número de cuenta: 240005201
 IBAN: NL39FTSB0240005201
 Código Swift: FTSTBNL2R

Movimientos bancarios, comprendidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2009 y el 19 de enero de 2010

Movimientos	Euros
Saldo inicial	1.659,21
Contribuciones de particulares e instituciones	252,00
Contribuciones de los Estados	150.000,00
Subvenciones/pagos de proyectos	0,00
Transferencia interna a la cuenta en euros del banco ABN AMRO	(151.869,99)
Depósitos a plazo vencidos	0,00
Renta en concepto de intereses	35,39
Comisiones bancarias	(76,61)
Saldo al 30 de junio de 2009	0,00

Contribuciones de particulares e instituciones por mes	Euros
Julio de 2009	252,00
Agosto de 2009	0,00
Septiembre de 2009	0,00
Octubre de 2009	0,00
Noviembre de 2009	0,00
Diciembre de 2009	0,00
Enero de 2010	0,00
Total	252,00

Contribuciones de los Estados por mes	Euros
Julio de 2009	0,00
Agosto de 2009	0,00
Septiembre de 2009	0,00
Octubre de 2009	15.000,00
Noviembre de 2009	0,00
Diciembre de 2009	60.000,00
Enero de 2010	75.000,00
Total	150.000,00

La cuenta bancaria de Fortis se cerró el 19 de enero de 2010.

B.3. ABN AMRO (en dólares EE.UU.)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Divisa: Dólares EE.UU.
 Número de cuenta: 53.86.21.176
 IBAN: NL87ABNA0538621176
 Código Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, comprendidas las contribuciones recibidas entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

Movimientos bancarios	Dólares EE.UU.
Saldo inicial	26.270,45
Contribuciones de particulares e instituciones	0,00
Contribuciones de los Estados	25.000,00
Subvenciones/pagos de proyectos	(37.951,50)
Reembolso de fondos del proyecto no utilizados	17.775,00
Depósitos a plazo vencidos	0,00
Renta en concepto de intereses	0,00
Comisiones bancarias	0,00
Saldo al 30 de junio de 2010	\$31.093,95

Anexo II

Proyectos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

A. Uganda (16 proyectos)

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/003, TFV/UG/2007/R1/005, TFV/UG/2007/R1/006, TFV/UG/2007/R1/016, TFV/UG/2007/R1/020, TFV/UG/2007/R1/025, TFV/UG/2007/R2/035

Título del proyecto: Aprovechar las posibilidades de ofrecer protección y poner fin a la violencia (HOPE)

Presupuesto: 579,739 + 20,165 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Diciembre de 2008 – Diciembre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas, comprendidos los ex raptados y las comunidades afectadas

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(a)

Título del proyecto: Cirugía de reconstrucción para las víctimas de la guerra en el norte de Uganda

Presupuesto: 42.324 euros (sin fondos de contrapartida notificados durante el período)

Duración: Noviembre de 2008 – Diciembre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y rehabilitación psicológica de víctimas mutiladas

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(b)

Título del proyecto: Víctimas de los rebeldes en el norte de Uganda: programa de rehabilitación física

Presupuesto: 97.258+ 452 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2007 – Octubre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y rehabilitación psicológica de víctimas mutiladas

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(c)

Título del proyecto: Tratamiento de las necesidades salud mental de las víctimas de crímenes de guerra en Uganda: un servicio y enfoque de consolidación de la capacidad

Presupuesto: 90.777 (sin fondos de contrapartida notificados durante el período)

Duración: Octubre de 2009 – Octubre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Apoyo material para comunidades victimizadas

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/018, TFV/UG/2007/R2/042

Título del proyecto: Consolidación de la capacidad, actividades de promoción y rehabilitación médica para víctimas de la guerra

Presupuesto: 121.625 + 21.967 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2008 – Octubre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material víctimas de la guerra con discapacidad física

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/038

Título del proyecto: Restablecimiento de los medios de subsistencia de las víctimas de la guerra

Presupuesto: 138.099 + 30.211 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Diciembre de 2008 – Noviembre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de la guerra, comprendidos ex combatientes y no ex combatientes

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/039, TFV/UG/2007/R2/041

Título del proyecto: La iniciativa Okweyo

Presupuesto: 72.062 euros (sin fondos de contrapartida notificados durante el período)

Duración: Noviembre de 2008 – Noviembre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas heridas o traumatizadas y sus familias

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/040

Título del proyecto: Sensibilización y respuesta a la violencia sexual basada en el género en la población afectada por la guerra del distrito de Oyam (Uganda)

Presupuesto: 150.000 + 111.486 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2008 – Noviembre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para los jóvenes y las mujeres afectados por la guerra

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros precedentes corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto. Sin embargo, los fondos de contrapartida cubren solamente el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

B. República Democrática del Congo (13 proyectos)**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/001, TFV/DRC/2007/R2/036**Título del proyecto:** Empoderamiento de los sobrevivientes de la violencia sexual y de sus comunidades**Presupuesto:** 148.300 euros (sin fondos de contrapartida notificados durante el período)**Duración:** Diciembre de 2009 – Diciembre de 2010**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de violencia sexual y de género**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/004**Título del proyecto:** *Projet d'appui et accompagnement psychosocial des déplacés, des retournés, des communautés d'accueil : victimes des crimes de guerre et crime contre l'humanité en territoire d'ARU* (Proyecto de apoyo a la rehabilitación psicosocial de los desplazados y las personas que retornan - víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el territorio de Aru, distrito de Ituri)**Presupuesto:** 58.828 + 4.074 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)**Duración:** Octubre de 2009 – Octubre de 2010**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica en comunidades victimizadas por la guerra**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/011**Título del proyecto:** Proyecto de apoyo a la reintegración social, económica y profesional de 250 niños del territorio de Mahagi**Presupuesto:** 57.800 + 6.654 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Nota: Solo se han desembolsado 44.952 euros del presupuesto total. El proyecto se anuló y liquidó antes de su terminación. Sus beneficiarios se han incluido en el proyecto TFV/DRC/2007/R2/030.

Duración: Diciembre de 2008 – Octubre de 2009**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica y apoyo material para ex niños soldados y secuestrados**Proyecto(s):** TFV/DRC/2007/R1/019**Título del proyecto:** *A l'école de la paix* (En la escuela de la paz)**Presupuesto:** 121.598 + 1.635 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)**Duración:** Noviembre de 2008 – Octubre de 2010**Tipo de víctima e intervención:** Rehabilitación psicológica de niños que han quedado huérfanos a causa de la guerra

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/021

Título del proyecto: Proyecto de reinserción socioeconómica de 300 víctimas de violencia sexual a causa de la guerra y escolarización de 600 de sus hijos

Presupuesto: 244.280 + 18.870 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2008 – Marzo de 2011

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y sus hijos

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/022

Título del proyecto: Proyecto de rehabilitación psicológica y socioprofesional de 200 víctimas de violencia sexual en Bunia y sus inmediaciones, mediante microcréditos en especie

Presupuesto: 146.764 + 10.131 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Diciembre de 2008 – Marzo de 2011

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y sus familiares

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/026, TFV/DRC/2007/R2/028, TFV/DRC/2007/R2/031, TFV/DRC/2007/R2/033, TFV/DRC/2007/R2/043

Título del proyecto: Rehabilitación física, psicológica y apoyo material para 950 víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en las provincias de Kivu Norte e Ituri

Presupuesto: 389.988 + 101.310 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Nota: Los proyectos TFV/DRC/2007/R1/026 y TFV/DRC/2007/R2/028 se han dado por terminados y sus beneficiarios se han incluido en los proyectos TFV/DRC/2007/R2/030 y TFV/DRC/2007/R2/029, respectivamente.

Duración: Noviembre de 2008 – 31 de Marzo de 2010 (el copartícipe en la ejecución ha solicitado una prórroga de las actividades, que actualmente está sometida a examen)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para ex niños soldados y raptados, comprendidas madres adolescentes asociadas a fuerzas y grupos armados (tanto de las fuerzas regulares como de las milicias) y víctimas de violencia sexual

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/027

Título del proyecto: Caravana de la paz en Irumu, Djugu y parte de los territorios de Mahagi

Presupuesto: 148.888 + 7.518 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2008 – Octubre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para aldeas victimizadas

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/029

Título del proyecto: Proyecto de rehabilitación psicológica para madres jóvenes vinculadas a las fuerzas armadas de la ciudad de Bunia y regiones circundantes

Presupuesto: 160.709 + 15.667 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2008 – Agosto de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para madres adolescentes vinculadas a fuerzas y grupos armados

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/030

Título del proyecto: Proyecto para la reinserción social, profesional y económica de 150 ex niños soldados vinculados a grupos armados en el territorio de Mahagi

Presupuesto: 329.033+ 9.951 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: Noviembre de 2008 – Junio de 2011

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y rehabilitación psicológica para víctimas mutiladas

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/032

Título del proyecto: Programa de rehabilitación psicológica y apoyo material para 80 víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad desplazadas en la ciudad de Bukavu

Presupuesto: 66.149 + 2.871 euros (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

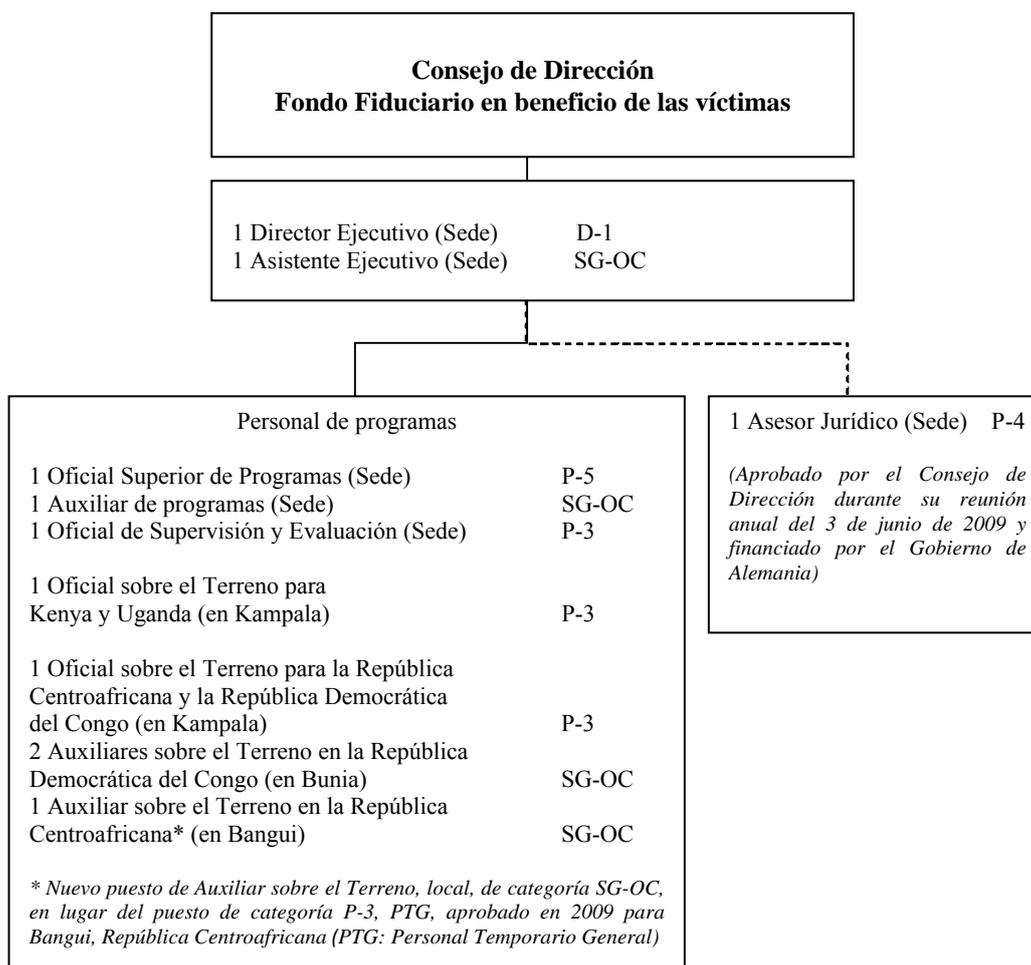
Duración: Noviembre de 2008 – Marzo de 2011

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros precedentes corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto. Sin embargo, los fondos de contrapartida abarcan solamente el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Anexo III

Organigrama de la Secretaría del Consejo de Dirección del Fondo¹



¹ De conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes, el puesto de oficial administrativo principal/oficial de enlace (P-5) se devolvió a la Oficina Inmediata de la Secretaría de la Corte con fecha 1 de enero de 2010. Véase *Presupuesto por programas aprobado para 2010 de la Corte Penal Internacional*, pág. 137; y *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009 (ICC-ASP/8/20)*, vol. I, parte I.B.8, y parte II, resolución ICC-ASP/8/Res.7.